

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO N° 2012-00183, adelantado por BANCO DAVIVIENDA, en contra de EVANGELISTA GAITAN LEON, en auto del 20 de agosto de 2020, se señaló el día el día VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE 2020, a partir de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) como fecha y hora para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del vehículo automotor de placas KIQ760, marca CHEVROLET, clase AUTOMOVIL, línea SPARK GT, color PLATA, modelo 2011, servicio PARTICULAR, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y con avalúo en firme en la suma de DIEZ MILLONES VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$10.020. 996.00) M.L.

El vehículo se encuentra por cuenta del presente proceso 2012-00183, Siendo secuestre ANA LIDIA CARVAJAL MOLANO, quien reside en la calle 12 N° 11-10, tel 8223085 de esta ciudad.

La licitación iniciará a las nueve de la mañana (9:00 pm) y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible de ésta LICITACION, la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del monto del avalúo asignado, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de ese mismo avalúo, para ser postor.

ANUNCIESE el remate por medios radiales de audiencia en el Municipio de Popayán, Cauca, y en el micrositio web del juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, conforme a lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P.

Con la copia o constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate a través del correo institucional del Juzgado j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ADVERTIR a quienes actúan, intervienen y se interesen en intervenir en este asunto: Que la mencionada diligencia se llevará a cabo a través de una audiencia virtual, para lo cual se les enviará un correo electrónico, o mensaje de datos, con la información pertinente que permitirá la conexión - sea esta un código o link propiamente dicho- a quienes lo soliciten previamente enviando la respectiva petición dirigida al correo institucional: j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co . La plataforma de conexión será Microsoft Teams, en consecuencia, deberán descargar tal aplicativo, o en su defecto, utilizar su versión online. Que a efectos de los artículos 451 y 452 del C.G.P., los que pretendan oportunamente hacer posturas en la subasta deberán enviarlas al correo institucional de la señora Juez para su custodia: gvillarc@cendoj.ramajudicial.gov.co. Dicha remisión por razones de

reserva deberá tener un contenido cifrado o con clave que además se usará con la confirmación de lectura como opción de mensaje, para ser verificados una vez venza la hora fijada y hacer la adjudicación al mejor postor que cumpla los requisitos indicados. Que los interesados deberán remitir al correo institucional del Juzgado, sus datos precisos de contacto, indicación de la referencia del expediente y las partes, copia o imagen de su tarjeta profesional y/o de cédula de ciudadanía y documentos legibles que pretendan hacer valer. Que los intervinientes no podrán conectarse simultáneamente a través de dos o más dispositivos. Poner de presente a los interesados que tendrán a disposición el expediente completo de manera virtual para su consulta en la sección de novedades del portal web del Juzgado.

EXHORTAR a los sujetos procesales y demás intervinientes para que cumplan estrictamente las referidas directrices, con el objeto de llevar a buen término la audiencia programada y CONSULTEN el protocolo previsto para los remates en el micrositio web del juzgado.

La Secretaria

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

CV

Firmado Por:

**MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

285fa6921a3f52bdf2e255401ab7875c41bb670cf331a7a42eade889644ba374

Documento generado en 20/08/2020 09:46:52 a.m.